

por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión en propiedad al turno de oposición la cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él cuando no haya durado dos años como mínimo el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros debidamente legalizada o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirijan su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen en su caso a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas también en metálico por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Penal», segunda, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Vacante la segunda cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.*

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 10 de diciembre de

1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para efectuar su presentación ante el Tribunal el día 10 de julio próximo, a las quince horas treinta minutos, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», calle de Toledo, número 39, Madrid.

El ejercicio práctico, que será el primero de la oposición, consistirá en la resolución de problemas en las sesiones que determine el Tribunal.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Presidente, Julio Monzón Rivas.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo III «Resistencia de Materiales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos a tomar parte en la oposición para cubrir la cátedra del Grupo III «Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 17 de junio próximo, a las trece horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos—Alfonso XII, 3.

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, trabajos profesionales y de investigación, así como justificantes de méritos a que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

El Tribunal les dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los ejercicios tercero y cuarto.

Una vez efectuada la presentación de aspirantes, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1967.—El Presidente, Carlos Benito Hernández.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) concurso-oposición para la provisión, entre otras, de dos plazas de Profesores adjuntos adscritas: una, a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra, sección de Urología), y la otra, a la de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra, sección de Neurocirugía) de la Facultad de Medicina de Valencia y publicada la relación de aspirantes y Tribunal que ha de juzgarlas, se pone en conocimiento de los opositores aspirantes a las plazas citadas que los ejercicios correspondientes comenzarán el día 13 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Cirugía.

El cuestionario correspondiente al ejercicio escrito lo podrán consultar en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de la oposición.

Valencia, 3 de mayo de 1967.—El Presidente, Carlos Carbonell.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso de méritos para provisión de la plaza de Agregado industrial en la Embajada de España en Washington.*

Ilmo. Sr.: Estando vacante en la actualidad la plaza de la Agregaduría Industrial en la Embajada de España en Washington,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar para la provisión de la indicada plaza concurso de méritos entre funcionarios del Departamento que reúnan las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de Ingenieros Industriales, de Minas o Navales al servicio del Departamento y estar en situación activa.

b) Tener el suficiente conocimiento del idioma inglés, requerido para el ejercicio del cargo.

2.º Los funcionarios que deseen concurrir a la plaza expresada lo solicitarán mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», utilizando cualquiera de los medios previstos en el capítulo V del título III de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales acreditativa de la fecha de ingreso en el Cuerpo, años efectivos de servicio y cuantas circunstancias figuren en la hoja de servicios. Por su parte los interesados harán constar cuantos méritos oficiales y profesionales consideren conveniente alegar, así como el grado de conocimiento del idioma inglés.

3.º Este Ministerio ponderará la antigüedad, méritos alegados y cuantas circunstancias figuren en el expediente al efecto instruido, eligiendo discrecionalmente entre los aspirantes aquel que reúna las condiciones más idóneas para el desempeño del cargo, sometiendo la correspondiente propuesta de nombramiento al Ministerio de Asuntos Exteriores.

4.º El funcionario designado continuará en situación activa en el Cuerpo de procedencia, percibiendo con cargo a la dotación del mismo el sueldo y complemento familiar y con cargo al crédito 381.125 de los presupuestos del año en curso la asignación especial por destino en el extranjero que corresponde a la referida plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se presta la conformidad a la propuesta del Tribunal calificador en las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Oficiales administrativos en dicho Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas celebradas, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), en la oposición que para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización fué convocada por Resolución de 6 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), en el sentido de no aprobar a ninguna de las dos opositoras admitidas a dichas pruebas, una por no haberse presentado a las mismas y otra por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida,

Esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la referida propuesta.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Orden de 10 de febrero de 1967, por la que se convoca a los opositores.*

Los aspirantes que resulten admitidos a la práctica de estas oposiciones efectuarán su presentación en los locales del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, 101, décima planta, de esta capital, para su reconocimiento médico, según señala la base IV de la convocatoria, a las nueve horas de los días del próximo mes de junio que se detallan y conforme al siguiente orden:

Números 1 al 50: Día 13 de junio de 1967.

Números 51 al 100: Día 14 de junio de 1967.

Números 101 al 150: Día 15 de junio de 1967.

Números 151 al final: Día 16 de junio de 1967.

El comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base V de la misma convocatoria se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Presidente, José García Gutiérrez.